



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 079-2023-FCCE-UNACH

Chota, 27 de abril de 2023

VISTO:

Informe N° 008-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 18 de abril de 2023; Memorando N° 093-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 27 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, según el Artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; asimismo; el artículo 67° establece como atribución del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).



Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 102° de la Ley N° 30220: Ley Universitaria, establece que la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruueba por cuarta vez procede su retiro definitivo (...).

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° y los artículos 26°, 27°, 28° y 29° del reglamento de matrícula de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobada con Resolución N° 421-2018-C.O./UNACH, de fecha 04 de setiembre del 2018, señalan que la matrícula condicionada se presenta, cuando el estudiante que desaprobó una misma asignatura por tres (03) veces y fue separado temporalmente un (01) año de la universidad, solicita su reincorporación para llevar la asignatura desaprobada, previo pago establecido en el TUPA.

Que, mediante Informe N° 008-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 18 de abril de 2023, el Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz, Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita la reincorporación académica para el Semestre Académico 2023-I del estudiante MEJIA BENAVIDES ELGHAR STALIN, con código universitario N° 2019012017.

Que, mediante Memorando N° 093-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 27 de abril de 2023; el Dr. William Martín Chilón Camacho, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad de reincorporación de Estudios en la Escuela Profesional de Contabilidad al estudiante MEJIA BENAVIDES ELGHAR STALIN, con código universitario N° 2019012017.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 079-2023-FCCE-UNACH

Chota, 27 de abril de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reincorporación de estudios en el Semestre Académico 2023-I del estudiante **MEJIA BENAVIDES ELGHAR STALIN**, con código universitario N° **2019012017**, en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la matrícula condicionada por rendimiento académico en la asignatura: **MATEMÁTICA II**, del Plan de Estudios 2022, de la Escuela Profesional de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Dirección de Servicios Académicos UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH y al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

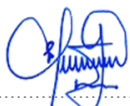
ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




Dr. Edi Rojas Campos
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Secretaría Académica FCCE-UNACH,
Dirección de Servicios Académicos-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Interesado.
Archivo.